



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Miraflores, 22 de Octubre de 2021

**OFICIO N° -2021-MIDIS/PNADP-UTLY**

Señor (a)

**MILLER GONZALES SALDAÑA**

Responsable Regional

Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana Yurimaguas

Presente

Asunto: DA A CONCERTAR RESPUESTA DE UN (01) CASO N° 044-2021-CTVC/YUR.

Referencia: **OFICIO N° 021-2021- CTVC/YURIMAGUAS**  
**INFORME N° 000094-2021-MIDIS/PNADP-RAP-UTLY (12OCT2021)**

De mi consideración:

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo se da respuesta de UN (01) CASO N° 044-2021-CTVC/YUR, el cual se recibió mediante OFICIO N° 021-2021- CTVC/YURIMAGUAS, donde presentan el CASO N° 044-2021-CTVC/, donde la Sra. **NAHIL LOMAS SALAZAR**, manifiesta que se encuentra en total desacuerdo con la suspensión del programa Juntos (No Abonada), la suscrita se encuentra sorprendida porque el programa social "Juntos" no realizó el abono de su incentivo monetario a pesar que cumplió la corresponsabilidad en salud de su **menor hija LLandy Kaul Reategui Lomas** de 01 año de edad, tal como se puede evidenciar en el CARNÉ DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD DE LA NIÑA.

Asimismo, RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° 000152-2021-MIDIS/PNADP-DE, del 14 de setiembre del 2021, aprueban la actualización de la Directiva del Proceso de Mantenimiento del Padrón de Hogares y el Procedimiento de actualización de información de hogares del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" el cual nos indica:

6.1.2. El/La Titular del hogar tiene el compromiso de informar al Programa JUNTOS sobre los cambios que se producen en el hogar, a fin que le permita mantener su permanencia como usuario y verificar el cumplimiento de su corresponsabilidad, según el acuerdo de compromiso aceptado.

6.1.6. Las actualizaciones a realizarse a nivel de los Miembros Objetivo (MO) comprenden: Datos de identificación de los Miembros Objetivo, datos del establecimiento de salud o institución educativa (nivel y grado) donde cumplirá corresponsabilidad, ingreso o salida de un miembro objetivo<sup>11</sup>, pérdida de condición de MO, miembros objetivo con excepción de corresponsabilidad. Las gestantes adolescentes, acorde con la directiva de VCC, deben contar al menos con información de donde cumplen corresponsabilidad en salud para garantizar la vida de la madre y el/la niño/a.

Ca. Schell ° 310 – Miraflores, Lima, Perú / Central Telefónica: (01) 444-2525  
[servicioalusuario@juntos.gob.pe](mailto:servicioalusuario@juntos.gob.pe)  
[www.juntos.gob.pe](http://www.juntos.gob.pe)





Al respecto, se presenta a usted la síntesis de la alerta remitida por vuestra institución, así como la investigación y seguimiento de los casos alertados, que se ha efectuado en coordinación con el personal operativo de la Unidad Territorial; tal como se detalla a continuación:

N°	CASO N°	USUARIA	RESUMEN DEL CASO	ACCIONES DESARROLLADAS
1	044-2021-CTVC/YUR	NAIL LOMAS SALAZAR, CON DNI N° 47480690	DESACUERDO CON SUSPENSION	<p>1.- Se realizó la visita al PUESTO DE SALUD CUIPARI, donde el <b>M.O. REATEGUI LOMAS, LLANDY KAUL</b> cumple sus corresponsabilidades, donde se verificó en compañía del Tec. Roger Antonio Sinti Cenepo, <u>que no asistió a sus controles CRED de la VCC III-2021. (mayo-junio)</u>, se revisó el cuaderno de asistencia diaria y las historias clínicas.</p> <p>2.- Así mismo se visitó al representante del CTVC señor Alembert Tuesta Huansi juntos con el representante de Puesto de Salud para que verifique la historia clínica y el cuaderno de atenciones diarias, donde el mismo pudo corroborar que el niño no asistió al puesto de salud en los meses de mayo y junio, solo se encontró controles del mes marzo y un último control realizado el mes de agosto, manifestando luego que la usuaria le comentó que su hijo acudió a un puesto de salud el carrizal en el departamento de San Martín, provincia de Moyobamba, distrito de Japelacio, en los meses de mayo y junio.</p> <p>3.- El proceso de Verificación del cumplimiento de corresponsabilidades en salud se realiza en los diferentes establecimientos de salud a los M.O. que no se encontró información durante el proceso de Interoperabilidad realizado con el HIS MINSA.</p> <p>4.- Es responsabilidad de la usuaria informar a los responsables del programa Juntos los cambios que se producen en el hogar, para garantizar el cumplimiento de sus corresponsabilidades y evitar posibles suspensiones.</p> <p>5.- Por lo tanto, el reclamo procede como <b>RESUELTO e INFUNDADO.</b></p>

Cabe señalar, que el análisis del caso alertado ha sido analizado de acuerdo a las disposiciones y/o normativa vigente para el periodo en mención.

Asimismo, se solicita la actualización del estado de dichos casos en su portal web, que refleje la atención y respuesta brindada por el programa.

Hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

CC:  
(CFR)

